

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS COMUNES Y COALICIONES REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA QUE POSTULEN CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS EN LOS 84 AYUNTAMIENTOS QUE HABRÁN DE RENOVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Convocatoria: Convocatoria dirigida a partidos políticos, candidaturas comunes y coaliciones debidamente registrados ante el Consejo General, para que postulen candidatas o candidatos para la elección constitucional ordinaria a celebrarse el próximo domingo siete de junio de 2020, para contender en la renovación de los Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, para el periodo que comprende del 05 de septiembre del año 2020 al 04 de septiembre de 2024.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Electoral es la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones, por lo cual la emisión de la Convocatoria a elecciones ordinarias es un elemento necesario para la celebración de las mismas.

Al respecto, en el Proceso Electoral Local 2019-2020 en el que se renovararán los 84 Ayuntamientos que conforman el Estado de Hidalgo, es imprescindible observar el

CONSEJO GENERAL

artículo 66, fracción XVIII del Código, el cual señala que es atribución del Consejo General aprobar, emitir y ordenar la publicación de las Convocatorias para las elecciones locales ordinarias y extraordinarias.

En ese orden de ideas, el Consejo General emite la Convocatoria y los formatos que forman parte integral de la misma como anexo único, con la finalidad de que todas las personas y actores políticos tengan la certeza de los requisitos que deberán cumplir para poder participar en las elecciones que permitirán renovar pacíficamente a los integrantes de los 84 ayuntamientos hidalguenses.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción III de la Constitución Local, 17, 18 y 66, fracción XVIII del Código Electoral y conforme a lo establecido en el artículo 71 numeral 3 del Reglamento de Elecciones, el Consejo General tiene la facultad de aprobar, emitir y ordenar la publicación de la Convocatoria para la elección local ordinaria que se celebrará el primer domingo de junio del año 2020 en la que se renovarán los integrantes de los 84 ayuntamientos hidalguenses.

Motivación

El Instituto Electoral es la autoridad facultada para convocar a elecciones locales, entre ellas la elección mediante la cual se renuevan los ayuntamientos hidalguenses; es por ello que el presente Acuerdo, la Convocatoria y los formatos que integran el anexo único tienen como finalidad dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el Instituto Electoral con el pueblo y la renovación de sus representantes, pues a través de estos documentos la ciudadanía hidalguense tendrá certeza de los requisitos que deberá cumplir y comprobar para acceder a la postulación para contender en el proceso electoral de Ayuntamientos.

El ayuntamiento es un órgano de gobierno que de acuerdo a los artículos 115, fracción I de la Constitución y 119 del Código Electoral está integrado por una Presidencia y el número de Sindicaturas y Regidurías que le correspondan a cada uno de los 84 ayuntamientos de Hidalgo en apego al Código Electoral.

CONSEJO GENERAL

Las elecciones de ayuntamientos se celebran cada cuatro años en cumplimiento del artículo 17 del Código Electoral, además es pertinente recordar que el último proceso electoral en el que se renovaron los 84 ayuntamientos hidalguenses se celebró el 05 de junio del año 2016 y éstos fueron electos para el periodo comprendido del 05 de septiembre de 2016 al 04 de septiembre de 2020.

En esa tesitura, la elección que permitirá renovar a los integrantes de los 84 ayuntamientos hidalguenses se celebrará el primer domingo de junio del año de la elección, es decir, el domingo 7 de junio del año 2020, por tal motivo es necesario que este Instituto Electoral realice actos preparatorios para la celebración de la elección, entre ellos la emisión de la Convocatoria que nos ocupa.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 114, fracción II del Código Electoral donde se estipula que las planillas de candidatos a integrar los 84 ayuntamientos de Hidalgo serán registradas entre el sexagésimo quinto al sexagésimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral que tendrá verificativo el domingo 7 de junio del año 2020, es decir del 03 al 08 de abril del año 2020.

Para el registro de postulaciones, se deberá presentar la documentación para solicitar su registro deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 128 de la Constitución Local, mismos que se detallan en la Convocatoria y sus formatos, todo lo cual forma parte integral del presente acuerdo.

Además, es preciso recordar que las planillas que presenten deberán apearse a Reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020 y en su caso a lo establecido en la Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que desee postularse por una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2019 – 2020 para la renovación de Ayuntamientos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 66 fracciones I y II del Código Electoral y con el propósito de dotar de certeza al Proceso Electoral Local 2019 – 2020, así como para garantizar el cumplimiento de las Reglas referidas en el párrafo anterior y demás disposiciones aplicables, será este Consejo General el órgano encargado de aprobar o negar las solicitudes de registro que hayan sido recibidas ante los Consejos Municipales, así como ante el propio Consejo General.

CONSEJO GENERAL

En ese orden de ideas este Instituto Electoral después de realizar un análisis minucioso de la documentación presentada y luego de haber realizado en su caso los requerimientos que señala el Código Electoral, deberá otorgar o negar el registro de candidaturas para contender por cargos para los 84 ayuntamientos hidalguenses como máximo el cuadragésimo cuarto día anterior a la jornada comicial, es decir el 24 de abril del 2020.

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria dirigida a Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Coaliciones debidamente registrados ante el Consejo General, para que postulen candidatas o candidatos para la elección constitucional ordinaria a celebrarse el próximo domingo siete de junio de 2020, para contender en la renovación de los Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, para el periodo que comprende del 05 de septiembre del año 2020 al 04 de septiembre de 2024, que junto con sus formatos forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad Técnica de Informática del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, realice la publicación de la Convocatoria y sus formatos mencionados en la página web institucional.

TERCERO. Difúndase la Convocatoria aprobada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en al menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la Entidad, en las universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en las cabeceras municipales del Estado y en los medios electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

CUARTO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

CONSEJO GENERAL

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de diciembre de 2019

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 23, 24 fracciones I y III, 25, 115 párrafo primero, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 127, 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 4, 6 fracción I, inciso d y fracción II, inciso d, 7 fracción III, 8 fracción III, 9 párrafo dos, 10, 13, 15, 16, 17, 18 párrafo primero, 21, 22, 24 fracción IX, 25 fracciones VI, 37, 38, 38 BIS, 45, 46, 47, 48, fracción III y IV, 51, 66 fracciones XVIII y XXI, 68 fracción IV, 91 fracción IV, 98, 99 fracción I, 100, 101 fracción VI, 114 fracción II, 119, 120, 121 fracción III, 122, 125, 222 y 295 o, 295 p y 295 q del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y las Reglas de Postulación para garantizar la Paridad de Género y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos Menores de 30 años e Indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020:

CONVOCA

A los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones debidamente registradas ante el Consejo General, para que postulen candidatas y candidatos para la elección constitucional ordinaria a celebrarse el próximo domingo **siete de junio de dos mil veinte**, para contender en la renovación de los **AYUNTAMIENTOS** por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, que habrán de fungir en el periodo que comprende del **cinco de septiembre del año dos mil veinte al cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro**, en la forma y términos que se determinan en la presente convocatoria, atendiendo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones, debidamente registradas podrán postular ante los Consejos Municipales respectivos o en forma supletoria ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, candidatas y candidatos para contender a fin de integrar los Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2019-2020. Las ciudadanas y los ciudadanos que postulen los partidos políticos deberán reunir los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, misma que refiere:

Artículo 128.- Para ser miembro del Ayuntamiento se requiere:

- I. Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;
- II. Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- III. Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.
- IV. Tener modo honesto de vivir;
- V. No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes;
- VI. No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico;
- VII. Saber leer y escribir, y
- VIII. En el caso de los Consejeros Electorales, el Fiscal Especializado en Delitos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.

SEGUNDA. Solicitud de registro.

I. Los partidos políticos, candidaturas comunes o las coaliciones, para el registro de las planillas, deberán cumplir con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, la Ley General de Partidos Políticos, y atender las Reglas de Postulación para garantizar la Paridad de Género y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos Menores de 30 años e Indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

II. Las solicitudes de registro de planilla de candidatas y candidatos a integrantes del Ayuntamiento deberán de presentarse por escrito ante el Consejo respectivo, **del viernes tres al miércoles ocho de abril del dos mil veinte**, bajo el **Formato 1**, disponible en el apartado especial para partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones de la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx.

En la solicitud de registro de planilla (Formato 1), se deberá señalar que:

- a. La o el representante del partido político, candidatura común o coalición, propietario o suplente, acreditado ante el Consejo respectivo, solicita el registro de la planilla;
- b. La selección de las candidatas y candidatos cuyo registro solicitan los partidos políticos, por sí o a través de candidatura común o coalición, fue de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.

- c. El nombre completo y la firma autógrafa de cada uno de las y los integrantes de la planilla.

III. La solicitud de registro de las planillas que deberán presentar los partidos políticos, candidaturas comunes o las coaliciones, se hará ante los Consejos Municipales respectivos o en forma supletoria ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, bajo el **Formato 2**, disponible en el apartado especial para partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones de la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx.

IV. La solicitud individual de registro y aceptación de candidatura (Formato 2) deberá contener los siguientes datos:

Artículo 120. La solicitud de registro de candidatos deberá señalar, en su caso el partido político, candidatura común o coalición que las postulen, con los siguientes datos:

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar;
- VI. Cargo para el que se les postule;

V. Con este Formato 2 se deberán de anexar los siguientes documentos por persona:

1. Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de quien aspire a la candidatura correspondiente;
2. Copia simple y legible del acta de nacimiento de quien aspire a la candidatura;
3. Copia del comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por autoridad competente en el caso de que el domicilio de la credencial de elector no coincida con lo asentado en la solicitud de registro;
4. En su caso, la constancia o documento original que acredite la separación del cargo, para quienes se encuentren en los escenarios previstos en el artículo 128 fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
5. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad (**Formato 3**, disponible en el apartado especial para partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones de la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx) de:

- a. No desempeñar ni haber desempeñado durante los sesenta días naturales previos a la Jornada Electoral, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio por el que se contiene.
 - b. No ser ministra o ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico;
 - c. No haber desempeñado durante un año antes del inicio del Proceso Electoral el cargo de Consejera o Consejero Electoral, de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, de integrante de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral ni de Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral.
6. Constancia o documento, en original, que acredite la Autoadscripción Indígena Calificada de las o los integrantes de las planillas que requieran confirmar tal calidad. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 295 o, 295 p y 295 q, del Código Electoral de la Entidad.
 7. Documento que acredite el registro de la Plataforma Electoral que las candidatas y candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.
 8. El Formulario de Aceptación de Registro de Candidatura que emite el Sistema Nacional de Registro de Precandidatas o Precandidatos y Candidatas o Candidatos del Instituto Nacional Electoral.

TERCERA. Las planillas para Ayuntamientos serán integradas por las candidatas y los candidatos a las Presidencias, Sindicaturas y Regidurías, en número igual al previsto para cada Municipio en el artículo 16 del Código Electoral, siendo la candidatura a Presidenta o Presidente Municipal quien encabece la planilla. Los partidos políticos, candidaturas comunes y coaliciones deberán observar en lo que les corresponda las Reglas de Postulación para garantizar la Paridad de Género y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos Menores de 30 años e Indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020, disponible en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx.

CUARTA. Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará al partido político, candidatura común o coalición, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Consejo General, para que dentro de los **tres días** siguientes a la notificación subsane el o

los requisitos omitidos o sustituya la candidatura; cumplido ese plazo y en caso de subsistir omisiones, se hará un nuevo requerimiento para que se subsanen dentro de un plazo de hasta **dos días**, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá sobre la solicitud de registro con la información y documentación con que se cuente, lo anterior de conformidad al artículo 120 del Código Electoral de la Entidad.

QUINTA. Inelegibilidad

No podrán ser candidatas o candidatos a integrar los Ayuntamientos, aquellas o aquellos ciudadanas o ciudadanos que se encuentren en las hipótesis previstas por el artículo 125 o incumplan los requisitos señalados por el artículo 128, ambos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEXTA. Candidaturas Independientes:

Las ciudadanas y ciudadanos que busquen la candidatura por la vía independiente, se sujetarán a la Convocatoria que para tal efecto aprobó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, bajo el acuerdo IEEH/CG/042/2019.

SÉPTIMA. Resolución del registro:

A efecto de verificar el cumplimiento de las Reglas de Postulación para garantizar la Paridad de Género y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos Menores de 30 años e Indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020, corresponde al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, emitir la resolución que apruebe o niegue el registro solicitado, el día **veinticuatro de abril de dos mil veinte**.

OCTAVA. La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en al menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la Entidad, y en los medios electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.



NOVENA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con base en la normatividad aplicable.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **quince de diciembre de dos mil diecinueve.**

Licenciada Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta

Licenciado Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

_____, Hidalgo, a _____ de _____ de 2020.

CONSEJO (Gral. o Mpal) _____
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO
Presente.

Por medio del presente, quien suscribe C. _____ en mi carácter de Representante (Prop/Supl) _____ ante el Consejo (Gral/Mpal) _____ del (Partido Político/Cand.Común/Coalición) _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 124, 127 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 114, fracción II, 120 tercer párrafo, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; así como en cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Partidos Políticos, manifiesto que la selección de las candidatas y los candidatos de esta planilla fue conforme a las normas estatutarias correspondientes, por lo que vengo en este acto a solicitar el registro de la misma, respecto del Municipio de _____, para el Proceso Electoral Local 2019-2020, por el (Partido Político/Coalición/Candidatura Común) _____, aceptando en caso de ser necesario, la modificación de los cargos, derivada de la aplicación de las Reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020:

| Propietarias y Propietarios | | | |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| Cargo | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) |
| Presidencia | | | |
| Sindicatura | | | |
| 1.ª Regiduría | | | |
| 2.ª Regiduría | | | |
| 3.ª Regiduría | | | |
| 4.ª Regiduría | | | |
| 5.ª Regiduría | | | |

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

| | | | |
|----------------|--|--|--|
| 6.ª Regiduría | | | |
| 7.ª Regiduría | | | |
| 8.ª Regiduría | | | |
| 9.ª Regiduría | | | |
| 10.ª Regiduría | | | |
| 11.ª Regiduría | | | |

| Suplentes | | | |
|----------------|------------------|------------------|------------|
| Cargo | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) |
| Presidencia | | | |
| Sindicatura | | | |
| 1.ª Regiduría | | | |
| 2.ª Regiduría | | | |
| 3.ª Regiduría | | | |
| 4.ª Regiduría | | | |
| 5.ª Regiduría | | | |
| 6.ª Regiduría | | | |
| 7.ª Regiduría | | | |
| 8.ª Regiduría | | | |
| 9.ª Regiduría | | | |
| 10.ª Regiduría | | | |
| 11.ª Regiduría | | | |

Atentamente

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Nombre completo y firma o huella dactilar
 de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
 candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **Presidencia**
Municipal

Nombre completo y firma o huella dactilar
 de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
 candidata/o **suplente** para el cargo de **Presidencia**
Municipal

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **Sindicatura***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **suplente** para el cargo de **Sindicatura***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **1.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **suplente** para el cargo de **1.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **2.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **suplente** para el cargo de **2.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **3.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **suplente** para el cargo de **3.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **4.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **suplente** para el cargo de **4.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **5.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como candidata/o **suplente** para el cargo de **5.ª Regiduría***

Nombre completo y firma o huella dactilar

Nombre completo y firma o huella dactilar

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **6.ª Regiduría**

de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **6.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **7.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **7.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **8.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **8.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **9.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **9.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **10.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **10.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **11.ª Regiduría**

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **11.ª Regiduría**

**FORMATO DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE REGISTRO
Y ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA**

_____, Hidalgo, a _____ de _____ de 2020.

**CONSEJO (Gral./Municipal) _____
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, quien suscribe C. _____
en mi carácter de Representante (Prop/Supl) _____ ante el Consejo
(Gral/Mpal) _____, solicito el registro de la/el C.
_____ como candidata o candidato al
cargo de _____, en el Municipio de
_____ para el Proceso Electoral Local 2019-
2020, por el (Partido/Coalición/Candidatura Común) _____,
para lo cual adjunto la siguiente información y documentos:

a) INFORMACIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO

| | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) |
|---|------------------|------------------|-----------|
| Lugar y fecha de nacimiento: | | | |
| Domicilio: | | | |
| Tiempo de residencia en el mismo: | | | |
| Ocupación: | | | |
| Clave de Elector: | | | |
| Fecha de separación del cargo, en su caso. (Art. 128 fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo) | | | |

Anexamos a la presente solicitud los documentos e información siguientes:

**FORMATO DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE REGISTRO
Y ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA**

1. Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de la candidata o candidato.
2. Copia simple y legible del acta de nacimiento de la candidata o candidato.
3. Copia de comprobante de domicilio o en su caso, constancia de residencia en original emitida por la autoridad competente.
4. En su caso, la constancia o documento original que acredite la separación del cargo (Art. 128 fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo).
5. Escrito en original y con firma autógrafa de la declaración bajo protesta de decir verdad.
6. Constancia o documento en original que acredite la Autoadscripción Indígena Calificada, sólo por cuanto hace a las y los integrantes de las planillas que requieran tal calidad.
7. Documento que acredite el registro de la Plataforma Electoral que las candidatas y candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.
8. Formulario de aceptación de registro de candidatura que emite el Sistema Nacional de Registro de Precandidatas o Precandidatos y Candidatas o Candidatos del Instituto Nacional Electoral.

En este mismo acto, la (el) C. _____, manifiesta ante este Instituto Estatal Electoral su formal aceptación a la postulación como (candidata/candidato) _____ al cargo de _____, en el Municipio de _____, por el (Partido/Coalición/Candidatura Común) _____, y en caso de ser necesario, acepta el cargo que resulte de la aplicación de las Reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

**Nombre y Firma de la (del)
Representante del Partido, Coalición o
Candidatura Común**

**Nombre y Firma de la Candidata o
Candidato al cargo de**
_____ por el
Municipio de _____

**REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
FORMATO DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Quien suscribe _____
identificándome con credencial para votar con fotografía vigente y sabedora (or) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

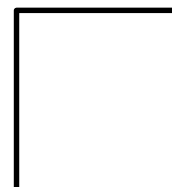
- Que soy vecina (o) del municipio de _____ y cuento con residencia no menor de dos años en el mismo;
- Que tengo un modo honesto de vivir;
- Que no me desempeñé ni me he desempeñado durante los sesenta días naturales previos a la jornada electoral, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio por el que se contiene.
- Que no soy ministro de culto religioso alguno, ni pertenezco al estado eclesiástico;
- Que sé leer y escribir, y;
- Que no he desempeñado durante un año antes del inicio del proceso electoral el cargo de Consejera o Consejero Electoral, de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, de integrante de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral ni de Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

En _____, Hidalgo; a ____ de _____ de 2020.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma de la candidata (o)



Huella
dactilar